



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-113354793- -APN-DA#ACUMAR - LICITACIÓN PÚBLICA - AUTORIZA LLAMADO - ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR DE ACUMAR

VISTO el Expediente EX-2022-113354793- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional N.º 66/2020 (DCTO-2020-66-APN-PTE), la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 155/2022 (RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP) y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de vehículos para la flota automotor de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que el retorno a la presencialidad incrementó exponencialmente la demanda de transporte de personal, de equipos e insumos, por ello resulta esencial expandir la flota automotor de la ACUMAR a fin de cubrir de manera eficiente el flujo de traslados y logística del Organismo.

Que por el ME-2022-109688921-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 14 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES solicitó la contratación de referencia y mediante el IF-2022-109660818-APN-DLYSA#ACUMAR e IF-2022-109658149-APN-DLYSA#ACUMAR, ambos del 14 de octubre de 2022 estimó el monto de la misma y elaboró las especificaciones técnicas de la contratación que se propicia.

Que a través del ME-2022-112826970-APN-DGA#ACUMAR y el ME-2022-112789418-APN-DEG#ACUMAR, ambos del 21 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO respectivamente, dieron conformidad a la presente contratación.

Que a través del Sistema COMPR.AR, se autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-126-SCO22, tal como consta en el IF-2022-113539536-APN-DA#ACUMAR e IF-2022-113540501-APN-DA#ACUMAR, ambos del 24 de octubre de 2022.

Que mediante la PV-2022-113789505-APN-DF#ACUMAR de fecha 25 de octubre de 2022, la COORDINACIÓN DE

PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como una Licitación Pública sin modalidad, de etapa única y alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 30 y 32 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2022-114004755-APN-DLYSA#ACUMAR de fecha 25 de octubre de 2022, la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO dio la no objeción al Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas IF-2022-113956229-APN-DA#ACUMAR, de fecha 25 de octubre de 2022 e indicó los integrantes de la Comisión Evaluadora y de Recepción cumpliendo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervinieron conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el Decreto Nacional DCTO-2020-66-APN-PTE, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-402-APN-ACUMAR#MAD y su modificatoria, la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP (T.O. RESOL-2022-155-APN-ACUMAR#MOP).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD
DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública de etapa única sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0015-LPU22, para la adquisición de vehículos para la flota automotor de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, solicitado por la DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-126-SCO22.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-118357639-APN-DGA#ACUMAR, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Licenciado Ricardo ROLLANDI (D.N.I. 11.802.182); al Director de Recursos Humanos, Licencia Santiago PACHECO (D.N.I. 29.316.837) y al Coordinador de Logística y Automotores, Señor Néstor Javier RIOS (D.N.I. 23.068.841); o quienes los reemplacen en dichos cargos; y, como miembros suplentes; a la Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Licenciada María Natalia IRURITA (D.N.I. 24.957.934); al Coordinador de Administración de Personal, Contador Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967) y al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arquitecto Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458).

ARTÍCULO 4°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622); al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325); y al Director de Planificación, Coordinación y Modernización, Licencia Diego FRAGAS (D.N.I. 31.032.367); o quienes los reemplacen en dichos cargos; y, como miembros suplentes, al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor MAIDANA (D.N.I. 23.169.815); a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); y al Coordinador de Modernización e Informática, Técnico Sergio MARINO (D.N.I. 14.910.750).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA para la prosecución del trámite.